

| SUBCOMISIÓN DE CAPACITACIÓN  |  |
|--|--|
| INTEGRANTES  | EN REPRESENTACIÓN                                      |
| Luis Diego Arauco Ingunza<br>Responsable de Gestión Procesal Penal -<br>Dirección General de Defensa Pública y Acceso<br>a la Justicia                 | Ministerio de Justicia y<br>Derechos Humanos           |
| Yesenia del Milagro Sigueñas Reyes<br>Supervisora de la Dirección de Defensa Penal -<br>Dirección General de Defensa Pública y Acceso<br>a la Justicia |  |
| Vladimir Ivannof Bellota Rojas<br>Dirección Nacional de Investigación Criminal<br>(DIRNIC - PNP)   | Ministerio del Interior -<br>Policía Nacional del Perú |
| César Augusto Molina Nuñez<br>Jefe del Área Académica del Instituto Policial<br>de Investigación Criminal (UNIPLEDU -DIRNIC-<br>PNP)                   |  |

| SUBCOMISIÓN DE DIFUSIÓN   |  |
|---|--|
| INTEGRANTES   | EN REPRESENTACIÓN                                      |
| Edgar Francisco Medina Salas<br>Juez Superior - Coordinador responsable   | Poder Judicial   |
| Jorge Luis Chávez Tamariz<br>Juez Especializado   |  |
| Mabel Elena Tucto Albornoz<br>Fiscal Adjunta Provincial de la Segunda Fiscalía<br>Supraprovincial Corporativa Especializada en<br>delitos de Lavado de activos - Séptimo despacho | Ministerio Público                                     |
| Lissethe Ayme Romero Carrillo<br>Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía<br>Supraprovincial Corporativa Especializada contra<br>la Criminalidad Organizada Equipo 04             |  |
| Diana Vanessa Díaz Reyes<br>Defensora Pública NCPP - Dirección Distrital de<br>Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima<br>Centro   | Ministerio de Justicia y<br>Derechos Humanos           |
| Marco Guillermo Honorio Vásquez<br>Defensor Público NCPP - Dirección Distrital de<br>Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima<br>Centro                                     |  |
| Carlos Felipe Chávez Castro<br>Jefe de la Dirección de Comunicación e Imagen<br>Institucional (DIRCII PNP)  | Ministerio del Interior -<br>Policía Nacional del Perú |
| Dulce Gonzales Ulloa<br>Jefe de la Oficina de Prensa, Publicaciones y<br>Relaciones Públicas (DIRCII PNP)   |  |

**Tercero.-** DISPONER que los integrantes de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada sirvan a ordenar a quien corresponda la notificación de la presente resolución de los representantes designados su digna institución.

**Cuarto.-** PONER EN CONOCIMIENTO de la Presidencia del Poder Judicial, de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Fiscalía de la Nación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio del Interior, de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, de la Presidencia de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, de los coordinadores responsables de las Subcomisiones de Trabajo Interinstitucional, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior, de la Administración del Módulo del CPP, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Comisión Distrital de Implementación  
del Código Procesal Penal de la Corte Superior  
Nacional de Justicia Penal Especializada

2307883-1

**Establecen que abogada continúe como representante titular de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, y dictan otra disposición**

**Comisión Distrital de Implementación del  
Código Procesal Penal de la Corte Superior  
Nacional de Justicia Penal Especializada**

**Presidencia**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000004-2024-P-CDI-CSNJPE-PJ**

Lima, 17 de julio del 2024

**ANTECEDENTES:**

I. Mediante Resolución Administrativa N°000001-2023-P-CDI-CSNJPE-PJ, de fecha 02 de agosto de 2023, entre otros, se reconforma la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, para el periodo 2023-2024.

II. A través de la Resolución Administrativa N°000001-2024-P-CDI-CSNJPE-PJ, de fecha 26 de marzo de 2024, se oficializó la inclusión de la abogada Yanina Alcca Ramírez, como representante titular de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la CSN, a partir del 24 de octubre de 2023.

III. El Oficio N°035-2024/JUDECAP-YHO, cursado por el presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, en donde informa sobre los representantes de su institución.

**FUNDAMENTOS:**

1. **Sobre la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la CSN:** en mérito a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2014-JUS, se conformó la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la CSN, a través de la Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CDI-CSNJPE-PJ, integrada por los representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio del Interior.

2. **Sobre los representantes del Colegio de Abogados:** en los artículos segundo y tercero de la Resolución Administrativa N° 000001-2024-P-CDI-CSNJPE-PJ, se oficializó la inclusión de la abogada Yanina Alcca Ramírez, vicepresidenta de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú - Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, como representante titular de la mencionada institución en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la CSN, a partir del 24 de octubre de 2023 y se estableció que el representante alterno abogado José Luis Silvestre Cortez, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, participará en la referida comisión, en caso de ausencia del representante titular designado, a partir del 24 de octubre de 2023. Al respecto, se ha recibido el Oficio N°Oficio N° 035-2024/JUDECAP-YHO, en donde el presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú informa que ratifica la designación de la abogada Yanina Alcca Ramírez como representante de su institución y al doctor David Medina Saavedra como su representante alterno.

3. En este contexto, habiendo ratificado como representante titular a la abogada Yanina Alcca Ramírez, y designado como representante alterno al abogado David Medina Saavedra, corresponde establecer que:  
a) la abogada Yanina Alcca Ramírez continúe como



representante titular de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la CSN y b) el representante alterno David Medina Saavedra, participará en la referida comisión, en caso de ausencia del representante titular designado.

4. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N°318-2018-CE-PJ, asimismo, como presidente de la Comisión Distrital de Implementación tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Supremo N°003-2014-JUS; y de conformidad con las consideraciones invocadas;

#### SE RESUELVE:

**Primero.- ESTABLECER** que la abogada Yanina Alcca Ramírez continúe como representante titular de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

**Segundo.- ESTABLECER** que el representante alterno David Medina Saavedra, participará en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, en caso de ausencia del representante titular designado, a partir del 1 de julio de 2024.

**Tercero.- DISPONER** que el presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú sirva ordenar a quien corresponda la notificación de la presente resolución de los representantes designados su digna institución.

**Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Fiscalía de la Nación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio del Interior, de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, de la Presidencia de la Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior, de la Administración del Módulo del CPP, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Comisión Distrital de  
Implementación del Código Procesal Penal de  
la Corte Superior Nacional de Justicia  
Penal Especializada

2307886-1

## Disponen la creación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional de  
Justicia Penal Especializada

Presidencia de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000386-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 28 de mayo del 2024

#### ANTECEDENTES:

I. A través del Informe N° 000076-2024-ASJ-ADM-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de mayo del 2024, remitido por el responsable del Área de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, concluye que debido a su importancia en la gestión administrativa es necesaria: a) la creación, implementación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas -en adelante SECOM-, que dependerá orgánicamente de la Administración y funcionalmente de la oficina de Servicios Judiciales de la CSN; y, b) la designación de un servidor judicial como responsable y auxiliar jurisdiccional de dicha Área respectivamente.

II. Mediante Oficio N° 000921-2024-ADM-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de mayo del 2024, la Oficina de Administración de la CSN, da cuenta del Informe N° 00076-2024-ASJ-ADM-CSNJPE-PJ, emitido por el Área de Servicios Judiciales, en donde se propone la creación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte; así como, la propuesta de la servidora judicial responsable y auxiliar jurisdiccional del área en mención.

#### FUNDAMENTOS:

1. **Sobre la función de Secretaría de Cobranza de Multas de la CSN:** tiene como objetivo principal realizar el procedimiento y/o ejecución de la cobranza de multas impuestas por los Jueces de los órganos jurisdiccionales de la Corte; así como, realizar el control de multas pagadas; asimismo, registrar, controlar y verificar el ingreso de las multas en el SIJ y en el SINAREJ.

2. Valorando: a) los motivos expuestos, b) que es necesaria la creación, implementación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la CSN, área dependiente del Área de Servicios Judiciales de la CSN, con la finalidad de optimizar los servicios judiciales y así brindar una administración de justicia eficiente y eficaz, razones por lo cual lo solicitado por la oficina de Administración de la CSN debe ser declarado precedente. Finalmente, también se debe designar al servidor judicial responsable de dicha área; así como, al auxiliar jurisdiccional conforme a la propuesta señalada en el Informe N° 000076-2024-ASJ-ADM-CSNJPE-PJ.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, y con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las consideraciones invocadas;

#### SE RESUELVE:

**Primero.- DISPONER** la creación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la emisión de la presente resolución, la misma que se ubicará en la Avenida Tacna N° 734 - Cercado de Lima, que dependerá orgánicamente de la Administración y funcionalmente del Área de Servicios Judiciales de la Corte, encargándose de realizar el control, ejecución y seguimiento de las labores encomendadas, dando estricto cumplimiento a la normativa existente.

**Segundo.- DISPONER** que el Área de Servicios Judiciales y la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, coadyuven a la ejecución de las acciones pertinentes a fin de asegurar el correcto funcionamiento del Área y sistemas a implementar, creado en la primera normativa de la presente resolución.

**Tercero.- DESIGNAR** a la servidora judicial Priscilla Patricia Pizarro Pacheco, como Responsable del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

**Cuarto.- DESIGNAR** a la servidora judicial Priscilla Patricia Pizarro Pacheco, como Auxiliar Jurisdiccional de la Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte